

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:	Cambio de Domicilio de un Negocio
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte. Av. Emiliano Zapata # 16 Col. Centro de Jiutepec, Morelos C. P. 62550 (777) 404-35-65 joel.chavez@jiutepec.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Industria, Comercio y Servicios Director de Industria, Comercio y Servicios Av. Benito Juárez # 22 Col. Centro de Jiutepec, Morelos C.P. 62550 (777) 404-35-63 Ext. 350 industria.comercio@jiutepec.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única Sede
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Propietarios o apoderados legales del sector industrial, comercial y de servicios. En caso de que deseen cambiar de ubicación del establecimiento de su negocio.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personalmente, llenado de formato.
Horario de Atención al público.	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas
Plazo oficial máximo de resolución	5 días hábiles
Vigencia.	1 Año Fiscal
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Acudir Personalmente.		
2	Formato de Solicitud. (Debidamente Llenado)	1	
3	Credencial de Elector	1	1
4	Licencia de Funcionamiento.	1	
5	Comprobante de Domicilio de Fecha Reciente (Domicilio Anterior y del nuevo Domicilio)	1	1
6	Ficha de Pago.	1	2
7	Verificación del área de inspección y vigilancia.		

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

Cambio De Domicilio 1000 UMA.

Caja Universal:
Av. Benito Juárez # 22 Col. Centro de Jiutepec, Morelos
C.P. 62550
Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 Horas
Sábados de 09:00 a 14:00 Horas

Observaciones Adicionales:

Cumplir con todos los requisitos solicitados.
Por la modificación en la autorización a licencias de funcionamiento así como en las modificaciones, los importes no podrán ser superiores al importe que se pagará por apertura.
Los datos contenidos en la licencia de funcionamiento deberán coincidir con la denominación plasmada en el local comercial y a la vista del público. Cualquier contravención será sancionada por la autoridad competente de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables.
Cualquier cambio de domicilio será sujeto a una inspección por parte de la Dirección de Industria, Comercio y Servicios.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Si no cumple con los requisitos relacionados, no podrá surgir efecto el trámite.

Para realizar el incremento de giro, debe seguir el lineamiento con la actividad comercial que desempeña.

Para la realización del trámite es necesario que se presente personalmente el apoderado legal o titular del negocio.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley de Ingresos Vigente para el Municipio de Jiutepec, Morelos. Publicado el 27 de Diciembre del año 2017, Periódico Oficial "Tierra y Libertad". No. 5564, , Artículo 40

Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios de Jiutepec, Morelos, publicado 26 de Diciembre de 2012, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5053

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jiutepec, Morelos, publicada 18 de Diciembre de 2013, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5149

Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicada el 19 de Diciembre de 2007, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4577, Artículo 41

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos

C. P. 62550

Tel: (777) 320 57 16

contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx

Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.

Nombre y Firma del Director de Industria, Comercio y Servicios